

RV: memorial

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 15:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 1:05 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: memorial

Cordial saludo

Se remite le correo que antecede con sus adjuntos por ser de su competencia.

45-2016-798

Folios 2
Deponcho

06674 26-APR-22 12:14

[Signature]

06674 26-APR-22 12:14

Rad. 3689-65-019
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

De: Ivan Hernandez <ivaher22@gmail.com>

Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 2:13 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial

EST 28-4
Remite

SEÑOR.

JUÉZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

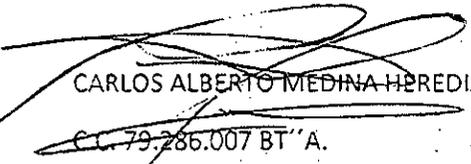
REF. PROCESO 2016 0798 JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL.

Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se fije FECHA Y HORA para diligencia de REMATE.

Lo anterior, por cuanto llevo dos años pidiendo la diligencia de remate, y la ultima se solicito en el año 2021 sin que se realice pronunciamiento por el despacho; y mi mandante esta viendo vulnerado su derecho fundamental al debido proceso art. 29 c.n.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente;


CARLOS ALBERTO MEDINA HEREDIA

C.C. 79.286.007 BT "A."

T.P. 63.045 C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

302

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

05 MAYO 2022

Señor (a) Secuestre:

MANUEL ANTONIO GARCES CRUZ

CARRERA 9 # 10-18 BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ

Mocoa - Putumayo

TELEGRAMA No. TOECM-0522JR-5

FECHA DE ENVIÓ

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03- 045-2016-00798-00 INICIADO POR JOHN MANUEL PULIDO CONTRA LUIS FERNANDO PORTILLA ROSERO (JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN Y PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
05 de mayo de 2022

SEÑOR.

JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO 2016-0798

JUZ. ORIGEN 45 C.M. BOGOTA D.C.

EJECUTIVO DE JHON MANUEL PULIDO VS. LUIS FERNANDO PORTILLA ROSERO.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA 2

73564 11-MAY-22 16:34

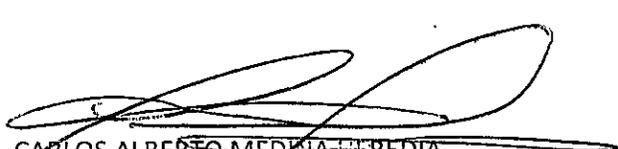
303

RESPECTUOSAMENTE ME DIRIJO AL DESPACHO CON EL FIN DE SOLICITAR SE FIJE FECHA Y HORA PARA CUMPLIR LA OBLIGACION DE REMATE; TODA VEZ QUE LA FIJADA PARA EL 26 DE MAYO, NO ALCANZO A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, ELLO POR CUANTO LA PAGINA DE LA RAMA A ESTADO MOLESTANDO NO ME PERMITIO ENTERARME DENTRO DEL TERMINO,

Igualmente solicito correr traslado de la liquidación del crédito allegada al despacho.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente;


CARLOS ALBERTO MEDINA HEREDIA

C.C. 79.286.007 BT "A".

T.P. 63.045 C.S.J.

Carhb63@hotmail.com

ANGÉLICA LUGO	<i>Juifef</i>
F	<i>03</i>
U	<i>Remate</i>
RADICADO	
<i>4398-200-19</i>	

SEÑOR :

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.C

REF. PROCESO ~~2016-0798~~

EJECUTIVO DE JHON MANUEL PULIDO VS. LUIS FERNANDO PORTILLA ROSERO.

Juz. 00190719 A 19 Civil Municipal Bta D.C.

Respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de SOLICITAR SE FIJE NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE , toda vez que en la anterior no alcance a realizar publicaciones por cuanto se pudo volver a consultar en la pagina , ya no alcanzaban los terminos.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO MEDINA HEREDIA

C.C. 79.286.007 BTÀ.

T.P. 63.045 C.S.J.

camb.63@hotmail.com

OF. EJ. CIV. MUN RADICR2

75198 25-MAY-22 11:07

#3-5

JN

~~FD~~

UB-Despacho

RD-4786-72-29

305

SEÑOR.

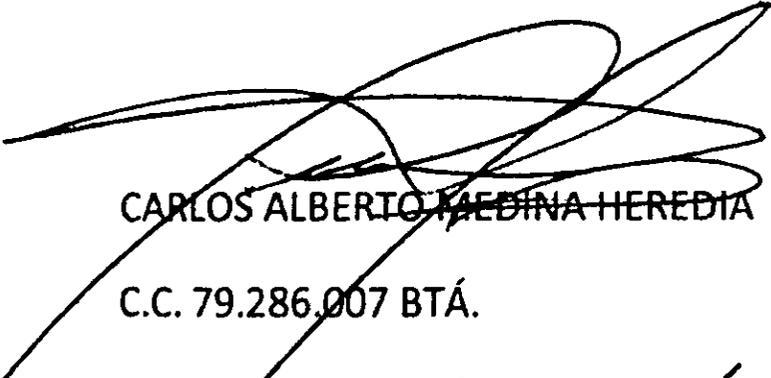
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D-C-

E. S. D.
REF. PROCESO 2.016-0798 JUZ.ORIGEN 45 C.M.
JHON MANUEL PULIDO.

Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar nueva fecha para REMATE; TODA VEZ QUE PARA LA PROGRAMADA PARA EL DIA 26 DE MAYO DE 2022 a publicar con los días días de anterioridad que exige l art. 540 c.g.p.

Igualmente solicito correr traslado de la liquidación del crédito que se allego al expediente. Agradezco l atención prestada a la presente.

Atentamente;


CARLOS ALBERTO MEDINA HEREDIA

C.C. 79.286.007 BTÁ.

T.P. 63.045 C.S.J.

camh63@hotmail.com

RE: RV:

Juzgado 19 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/05/2022 16:57

Para: GLADYS RODRIGUEZ <glaro68@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

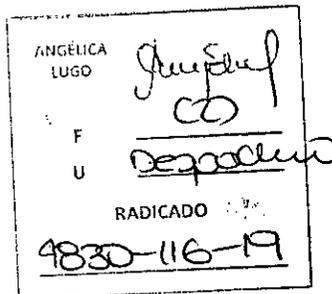
Buenas tardes

Señores

Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia.

Remito por considerarlo de su competencia.

Cordialmente,



13-5
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
75406 26-MAY-22 11:54
75406 26-MAY-22 11:54
45-2016-798

Pablo Morales Pinzón

Citador III

Juzgado 19 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 19 - 65 piso 5º - Edificio Camacol

Tel: 3520435

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

ADVERTENCIA: CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011; LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. Gracias.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvío o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó.

De: GLADYS RODRIGUEZ <glaro68@hotmail.com>

Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 15:07

Para: Juzgado 19 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: RV:

De: CARLOS ALBERTO MEDINA HEREDIA <camh63@hotmail.com>

SEÑOR.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D-C-

E. S. D.

REF. PROCESO 2.016-0798 JUZ.ORIGEN 45 C.M.

JHON MANUEL PULIDO.

Respetuosamente m dirijo a su despacho con el fin de solicitar nueva fecha para diligencia de REMATE; TODA VEZ QUE PARA LA PROGRAMADA PARA EL DIA 26 DE MAYO DEL 2022; no alcanzo a publicar con los días días de anterioridad que exige l art. 540 c.g.p.

Igualmente solicito correr traslado de la liquidación del crédito que se allego al proceso.

Agradezco l atención prestada a la presente.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO MEDINA HEREDIA


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
27 MAY 2022 (8)
 Al despacho del señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El(la) Secretario(a) _____

27 MAY 2022
 2:40 pm
 NJ
 OZ.FIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 JUN 2022

Rad. 2016-398(46)

En virtud de la solicitud allegada por la parte actora en escrito que antecede y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8:30 AM del día veintiocho (28) del mes de JULIO del año 2022, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble (cuota parte-50%), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Calle 15 No. 10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde este ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de MICROSOFT TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación.

TERCERO: Por secretaría -área de remates-, realice las gestiones pertinentes, para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

CUARTO: La parte actora, frente a la solicitud de la liquidación del crédito, deberá proceder de conformidad con lo estipulado en el numeral 4o. del art. 446 del C.G.P.

Notifíquese


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá, D.C.	23 JUN 2022
Por anotación en estado No. 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ	